



010

Ordenanza Metropolitana

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe IC-98-466 de 22 de septiembre de 1998 de la Comisión de Legislación; y,

CONSIDERANDO

Que, es necesario implementar las reformas legales que conlleven una acción de carácter directo para su cabal cumplimiento, de acuerdo con su estructura orgánica y funcional actual.

Que, siendo la gestión que realiza el Patronato Municipal San José, una acción de carácter netamente social, las Ordenanzas deben contener disposiciones que viabilicen esa labor, para llegar al mayor número de ciudadanos y su liderazgo corresponde a personas cuya entrega sea a tiempo completo y acorde a la tradición que ella ha significado; y,

En uso de sus atribuciones legales

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE REFORMA AL CAPITULO VIII, DEL TITULO I, QUE RIGE AL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL "SAN JOSÉ"

Art. 1. Sustitúyase el Art. 1.401 del Capítulo VIII del Título Primero, del Libro Primero del Código Municipal, con el siguiente texto:

DIRECTORIO.- El Directorio estará conformado por:

- a. El cónyuge o delegado del Alcalde o Alcaldesa, según sea el caso, quien lo presidirá.
- b. El cónyuge o delegado del Vicepresidente o Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito.



Ordenanza Metropolitana

010

- c. El titular de la Unidad Administrativa-Financiera o su delegado; y,
- d. El Director Ejecutivo del Patronato, quien actuará como Secretario con voz informativa.

El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria, cuando la presidencia lo estime conveniente. Para que exista quórum será necesaria la presencia de por lo menos dos de sus miembros y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría. En caso de empate la presidencia tendrá voto dirimente.

Cuando el Directorio lo requiera, asistirán los funcionarios de la Municipalidad con voz informativa.

Art.2.La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre de 1998.

Sr. Alfonso Laso
PRIMER VICEPRESIDENTE
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO



Ordenanza Metropolitana

010

CERTIFICADO DE DISCUSION

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 24 y 30 de septiembre de 1998.

**Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO .- Quito, 1 de octubre de 1998

EJECUTESE:

**Econ. Roque Sevilla
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

**Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CST.